LA CONSTITUCION, LA DEMOCRA-CIA Y LA EMERGENCIA *

Antonio Carrillo Flores

ABLAR de la emergencia, esto es, de lo extraordinario y riesgoso, cuando todo lo revela, es inútil. Entonces es hora de actuar y Goethe dijo: "El que actúa nunca tiene conciencia; sólo tiene conciencia el que contempla." 1

Conviene, en cambio, discurrir sobre el tema cuando la normalidad no se ha alterado al parecer. Sólo así se salva un doble error:

- a) Que, por oculta, la emergencia se desestime y las medidas para sortearla, en otras ocasiones recibidas como indispensables, se juzguen exageradas; o
- b) Que, creados los instrumentos —en este caso, los poderes públicos— para dominar el peligro, la falta de situaciones que reclamen su actual ejercicio haga que tales instrumentos se desvíen de su natural finalidad. Que, para el problema de que me he hecho cargo, poderes concedidos con una intención cierta y la más elevada de todas, se rebajen y desnaturalicen, al ponérseles al servicio de preocupaciones extrañas o menores. Y todo, no por propósito dañado, sino por ausencia de adecuada reflexión.

Esto dicho, me propongo determinar:

- I. Cuál es la esencia de una constitución democrática;
- II. Qué significaría su derrumbamiento y la instauración de un estado totalitario;
- III. Si es concebible, y cómo, que ante una emergencia de la magnitud de la que confronta el mundo, se creen en un estado democrático poderes de amplitud extraordinaria, y que, sin embargo, la constitución siga viva; y
- * Conferencia leída por el autor en la Biblioteca de la Secretaría de Hacienda el 14 de agosto de 1942.
 - ¹ Citado por Mann en El triunfo final de la democracia.

- IV. Algunas consideraciones finales muy breves acerca de la democracia después de la emergencia.
- I. La palabra constitución tiene varios significados cuando se la aplica al estado. Puede aludir simplemente a la estructura que tiene y en ese sentido ninguno carece de ella. La constitución es —así entendida— forma necesaria para concebir al estado como entidad real, de modo similar a como cada uno de nosotros, los hombres, no se concibe sin una "constitución", sana o enfermiza, fuerte o débil, etc.

Pero de la misma manera que, cuando a una persona se la interroga sobre su "constitución", va implícito un interés acerca de una deseada correspondencia entre la que se tiene y la que se debería de tener, entre lo bueno de la salud y lo malo de la enfermedad, así también el mero hecho de proponerse el problema de la constitución del estado denuncia una preocupación volorativa cuya hondura ya no puede captarse sino explorando otras connotaciones de la palabra.

El estado es una organización humana; más concretamente, es la organización del poder que unos hombres tienen sobre otros agrupados sobre una porción de la tierra. Esta organización y este poder ¿de dónde derivan su pretensión para ser respetados y obedecidos? Sólo hay una respuesta: de un determinado agrupamiento de fuerzas sociales ya concurrentes, ya en equilibrio. Este agrupamiento es la constitución del estado en un sentido político, el más importante que dicho término tiene.

Es claro que las fuerzas sociales que determinan la constitución real de un país actúan cobijadas por un sistema de ideas, pero sería un error suponer que son las ideas solas y no las fuerzas políticas las que interesan para entender la situación constitucional real de un país. En materia social la verdad de una idea es casi siempre imposible de verificación; la idea no vale en materia social por su certidumbre, sino por su poder.

Cuando el poder fué obligado a los sometidos a él, a obrar conforme a una norma general, a no ser ya un poder absoluto ni arbitrario sino un poder regulado, con límites, surgió el concepto moderno sobre la constitución en sentido político.

La constitución en un sentido jurídico —fruto del triunfo de la moderna constitución en sentido político— es un conjunto de normas fundamentales que organizan y distribuyen el poder.

Adviértase así que mientras que la constitución en sentido político es un hecho, en su significado jurídico no es un hecho, sino un sistema de normas; algo que debe ser, pero que puede no ser, algo que se está obligado a cumplir pero que se puede desobedecer, en suma, una aspiración.

Empieza entonces a ser comprensible una paradoja aparente: cómo un estado, que en ningún momento puede dejar de tener una constitución, vive en ocasiones al margen de su constitución. Es que la realidad se ha separado de la aspiración, los hechos de las normas.

El fenómeno no es desconocido para el hombre. Nuestros deberes y nuestros ideales nos hacen vivirlo constantemente. Ciertos deberes de orden moral siguen llamando a nuestra conciencia a pesar de que día a día los olvidemos, así como ciertas esperanzas se empeñan en acompañarnos a pesar de que día a día sean menos y menos realizables. Son para nuestras almas, para recordar palabras que un filósofo del derecho, Stammler, aplica a la justicia, como las estrellas que guían al navegante aunque éste jamás las alcance.

Aunque no pertenecen a este mundo ideal, algo similar ocurre con las normas jurídicas: la constitución no se muere porque un gendarme nos detenga sin orden de autoridad judicial o porque se constituya un monopolio o la Suprema Corte dicte una sentencia equivocada. Ella sigue viva por encima de estas violaciones; pero, a diferencia de las normas que Radbruch llamó del "deber ser

puro", no es ilimitada su capacidad de ser infringida. Cuando llega un momento en que un nuevo poder se erige dentro del estado y abiertamente declara que no se apoya en las viejas normas, sino en nuevas que él enuncia, y este poder conquista en la realidad fuerza para erigirse como el núcleo vital del estado, ha surgido una nueva constitución. Primero en un sentido político, después en un sentido jurídico.

El problema de si con la emergencia se ha creado una nueva constitución se esclarece así. De lo expuesto se desprende que el solo hecho de que la vigencia de ciertas normas constitucionales se suspenda, no es bastante para afirmar la muerte de la constitución con tal de que, durante esta etapa, no haya un cambio en la situación de las fuerzas sociales que la sustentan y en el sistema de valores que esas fuerzas admiten como válido que acabe con la estructura democrática del estado, concepto que es ya urgente definir.

Una constitución es democrática cuando, en un sentido político, pretende que el poder del estado se apoya en todo el pueblo y si jurídicamente está formada por un sistema de normas aprobadas o aceptadas por el pueblo y que permiten adecuadamente a todos los hombres concurrir a la integración o al ejercicio del poder y, en su caso, resistirlo cuando quebranta determinados límites. Unas palabras sobre la democracia y el liberalismo permitirán quizás una mejor explicación de esta fórmula.

El concepto más sencillo y exacto de los innumerables que se han construído acerca de la democracia es, a mi parecer, el siguiente: "la coincidencia entre el pueblo como sujeto del poder y como objeto del mismo" o, en otras palabras, la identidad entre los que mandan y los que obedecen: "Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", según la fórmula no susceptible de suspenderse del discurso de Gettysburgo. La coincidencia total del "pueblo gobernante" con el "pueblo gobernado" sólo es imaginable en una

comunidad unánime en cuanto a propósitos y uniforme en cuanto a intereses. Como tal comunidad, aunque hipotéticamente concebible, no se da ni se ha dado nunca en la tierra, el empeño de los hombres ha consistido en hallar la fórmula que sin lograr plenamente la democracia, más se acerque a ella. La democracia sólo es posible como una aproximación más o menos cercana a una forma política cuya cabal realización es imposible.

Los grupos de la comunidad cuyos intereses o cuyas voluntades difieran de los intereses o voluntades dominantes en una democracia, tendrán sólo la calidad de gobernados, estarán obligados a obedecer sin tener la oportunidad de mandar; pero esto, en apariencia injusto, o a lo menos contrario a la esencia de la democracia, es preferible al otro supuesto: que para respetar los intereses o las voluntades de las minorías divergentes, a ellas se entregará el gobierno de las mayorías.

De esta manera resulta que la única forma posible de la democracia es la que encomienda a la mayoría el gobierno de la comunidad. Sin embargo, una fórmula así podría consagrar, en perjuicio de los grupos que por estar en minoría no lograsen llegar al gobierno, un despotismo tan reprobable como cualquiera otro y acaso más, porque, a diferencia de otros tipos de gobierno absoluto, no estaría fundado ni siquiera en un cuadro de ideas o en un sistema de valores, sino solamente en los intereses o incluso en los caprichos del mayor número, circunstancias ambas que ninguna garantía ofrecen en cuanto a la bondad o a la justicia de los actos.

Porque ese es acaso el punto más vulnerable de un sistema democrático puro: la ninguna seguridad que ofrece en cuanto a la bondad intrínseca del gobierno. La democracia es una forma de gobierno que se apoya en el fondo en una actitud escéptica: ante la imposibilidad de que los hombres se pongan de acuerdo acerca de lo que sea bueno para ellos y para la comunidad, hay

que dejar que prevalezca la opinión del mayor número, aunque sean los menos los que estén en lo justo.

Habría sido, empero, correr un riesgo demasiado grande reconocer a la mayoría una autoridad ilimitada sobre la minoría. Por eso, en la historia política del mundo, la democracia se ha conjugado siempre con el liberalismo a tal punto que es corriente hablar de las democracias liberales, cuando radicalmente democracia y libertad son pensamientos no sólo diversos sino contrarios. El liberalismo afirma y exalta la persona del hombre; niega el derecho de la comunidad y consiguientemente de la mayoría de la comunidad para invadir cierta esfera dentro de la cual los pensamientos y los actos de los hombres no pueden estar sujetos a ninguna coacción externa ni inspirados sino por su propio dictamen.

La necesidad de fijar límites al poder de la mayoría es obvia; pero ya no tienen el mismo carácter de absoluta certidumbre las zonas sustraídas a la autoridad de la comunidad. Evidente nos parece que en el mundo de nuestros pensamientos y de nuestras emociones nadie interfiera; ya no tiene, en cambio, la misma evidencia que la comunicación de nuestros pensamientos o la exteriorización de nuestros sentimientos o emociones deban estar siempre libres de la acción de la comunidad. Evidente nos parece que cada quien tenga derecho a que la comunidad no le despoje de las cosas materiales sin las que no podría subsistir, pero no tiene esa evidencia colocar en el mismo plano inviolable y absoluto la propiedad sobre las cosas que cada quien usa y necesita que la que recae en los instrumentos que, no los hombres aislados, sino la comunidad, usa y necesita.

La tendencia que desde fines del siglo xix se manifestó en el mundo hacia el abandono gradual de lo que se ha llamado "el liberalismo clásico", no representa sino el reconocimiento de que hay que establecer jerarquías y distinciones en "los derechos del hombre" y romper la engañosa conexión que como necesaria pre-

tendió construir ese liberalismo clásico entre la protección y exaltación de la persona humana y la propiedad sobre ciertos bienes y la realización de determinadas actividades, para devolver a la comunidad autoridad en esas materias.

Resulta necesario confesar que hasta el principio de la guerra la forma democrática de gobierno no había logrado dar cabal respuesta a este problema. Las experiencias posteriores a la gran crisis de 1929 a 1932 fueron de una significación indudable; ellas pusieron de manifiesto la urgencia de una intervención activa del estado en los procesos económicos y, al reducir la órbita de lo inviolable frente a la comunidad, sirvieron al propio tiempo para depurar y hacer más valiosa la zona de la auténtica libertad. Frente a una duda cada vez mayor acerca de los procedimientos puramente mecánicos de la integración del poder, se empezó a definir una noción de la democracia fundada más que en el elemento formal de la voluntad de los hombres, en el elemento material de sus necesidades e intereses.

Los socialistas pretendían que el único camino era la abolición de la propiedad privada de los instrumentos de la propiedad y del cambio, y la posterior planificación económica con fines de uso y no de lucro. Los neo-liberales creían bastante una acción compensatoria del gobierno que respetando la propiedad y el mercado corrigiese los desajustes. Medidas monetarias, de control de monopolios e industrias, de regulación del trabajo, de obras públicas, de pensiones a la vejez, seguros y asistencia se proponían y se ejecutaban en las más variadas formas cuando —al menos en los países de más poderosa economía— el programa de guerra con su bonanza paradójica y engañosa cerró el debate en 1939.

II. Una vez que se ha explorado la idea de la constitución democrática, conviene contrastarla con lo que es el estado totalitario en las dos formas más importantes que reviste hoy: el fascismo y el nazismo.

Al fascismo, bastante demeritado a estas horas, corresponde, sin embargo, el primer lugar históricamente entre las formas modernas del estado totalitario. Nació sin ideas, como una llamada *política de acción", pero con los años logró formar un aparato doctrinario más o menos confuso en que se mezclan junto a elementos conceptuales ciertas afirmaciones de un obscuro misticismo que, ya en 1932, permitieron a Mussolini exponer la "teoría política y social del fascismo" y declarar que de allí en adelante tendría en el mundo la universalidad de todas aquellas doctrinas que al realizarse han representado una etapa en la historia del espíritu humano. Su pivote místico central es la nación; pero no una nación integrada por hombres vivos con necesidades, esperanzas y dolores reales, sino una entidad que se proyecta en el pasado y en el futuro. El estado declara ser no órgano del pueblo como en la democracia, sino órgano de la nación; para acallar las voces de los que viven se arroga la representación de los que ya fueron o de los que todavía no son; invoca a los muertos para someter a los vivos y habla del futuro para cortar las alas al presente.

Pretende ser una doctrina fundada en el espíritu, pero no en cuanto el espíritu es morada de un mundo superior de valores, sino en cuanto que invocar el espíritu justifica el mantenimiento de la miseria y del hambre como cosas bajas y materiales, de las que no vale la pena ocuparse. Dice textualmente su líder: "El fascismo repudia la concepción de la felicidad económica que quiere realizar el socialismo y que consistiría en dar a cada quien el máximo de bienestar. El fascismo niega la concepción materialista de la felicidad como una posibilidad; el fascismo niega la validez de la ecuación bienestar-felicidad, que reduciría a los hombres al nivel de las bestias, preocupados sólo por una cosa: estar bien nutridos, y que degradaría a la humanidad a la pura existencia física".

El estado es absoluto, nada se concibe sino en él, nada se concibe fuera de él o contra él. "El individuo en el estado fascista

está privado de la inútil y acaso nociva libertad." El estado, como buen padre, cuidará de decidir acerca de lo que para él sea más conveniente.

Pero más que todo, tiene interés hoy recordar lo que el fascismo dijo desde 1932 sobre la guerra: "El fascismo, mientras más estudia y observa el futuro y el desenvolvimiento de la humanidad alejado de las consideraciones políticas del momento, menos cree ni en la posibilidad ni en la utilidad de la paz perpetua. Repudia la doctrina del pacifismo nacida de una renunciación a la lucha y de un acto de cobardía frente al sacrificio. Sólo la guerra lleva a su más alta tensión todas las energías humanas y pone el sello de nobleza sobre las fuerzas que tiene el ánimo de enfrentarse con ella. Todos los demás son sustitutos que nunca colocan al hombre en la postura de tener que hacer la gran decisión: la alternativa entre la vida o la muerte. En consecuencia, una doctrina fundada sobre el nocivo postulado de la paz es hostil al fascismo".

El misticismo de la nación y de la guerra se convierte en el misticismo de la raza y del hombre elegidos en los nazis. Dice Hitler: "Todo lo que admiramos hoy en esta tierra, ciencia y arte, tecnología e invenciones, es el producto creador de unos cuantos pueblos y tal vez, originariamente, de una raza. De ellos depende también el mantenimiento de toda esta cultura". "Fundamentalmente nuestro programa nacional-socialista reemplaza la concepción liberal del individuo y la doctrina marxista de la humanidad como conjunto por la concepción de una nación ligada por el mismo origen a un suelo común."

Salvo sus creencias mágicas —adoración al líder y supremacía de una raza elegida— el nacional-socialismo propiamente no tiene ninguna teoría básica, su ideología está en constante cambio. Fenómeno explicable en un movimiento que se enorgullece de su anti-intelectualismo: "Pensemos con nuestra sangre", dicen los na zis. Sí puede, no obstante, afirmarse, sobre todo frente a disposi-

ciones muy frescas dadas por Alemania y que se refieren a la judicatura, que el corazón mismo de la constitución de tipo burgués ha sido destruído por Hitler: el poder no pretende dividirse sino concentrarse, no admite disputa alguna fundada en los derechos de la persona y ni siquiera reconoce el deber de someterse a criterios generales, a normas inviolables. Los jueces no están sujetos ya a la ley ni son independientes; su deber es servir y obedecer al "líder".

Es inútil recordar que el nazismo tanto o más que el fascismo exalta y promueve la guerra; sólo que para desgracia del mundo y a diferencia del fascismo, el nazismo no sólo teoriza sobre la guerra, sino que además la sabe hacer.

Fascismo y nazismo, formas políticas ambas cuyo gran secreto reside quizás en haber sabido atraer hacia ellas las masas desilusionadas por la debilidad y las deficiencias del estado democrático y liberal, han podido, sobre todo la segunda, construir un poder absoluto al que han entregado instrumentos técnicos, primero para el manejo de la economía y después para la guerra, de una sorprendente eficacia; como si toda la civilización, en sus más altas expresiones, vuelta de espaldas a su propio destino, se hubiera puesto a las órdenes de la violencia y del mal.

Es contra estos enemigos contra los que lucha, en batalla que por momentos ha parecido perdida, la forma democrática de gobierno, o para hacer caber sin controversia a todos los combatientes, la forma de gobierno que, democrática o no, persigue como preocupación más alta, aunque a veces remota, la exaltación de los valores supremos de la persona humana.

III. ¿Puede un estado democrático hacer la guerra, y especialmente esta guerra, con su débil y escéptico aparato de gobierno construído todo sobre el supuesto de la desconfianza al poder y de la necesidad de hacer lento y difícil su ejercicio? Es obvio que no. En los dos grandes frentes de esta guerra, en el económico y en el

propiamente militar, la democracia, si quiere subsistir, tiene que transformarse a lo menos transitoriamente. La guerra ha tenido y tiene que hacerla con los mismos instrumentos totalitarios, algunos de ellos, se ha dicho ya, de sorprendente eficacia. Hay que usar esos instrumentos sin prejuicio y sin temor, recordando que emplear los mismos medios de ninguna manera significa buscar los mismos fines. Tal vez siempre nos arrepentiremos de las oportunidades no usadas entre 1933 y 1939, cuando el miedo de parecer fascistas impidió a muchos países la utilización de medidas y procedimientos que los hubiesen vuelto mucho más eficaces en su acción y más sólidos en su estructura económica; procedimientos y medios que podían ser utilizados sin merma alguna para la dignidad de la persona del hombre.

La democracia nunca se ha distinguido por su eficacia para la guerra. Hablando de la ateniense dijo ya el maestro don Justo Sierra:

"Las democracias no son organismos destinados a la guerra; la prosperidad, el trabajo y la paz son su atmósfera vital, por eso es de ellas el porvenir. Suelen ser admirables en las luchas de defensa; mas cuando éstas se prolongan en conquistas, el gran buen sentido popular pierde su orientación, se anestesia con la gloria o se enloquece con los desastres y corre a la anarquía o la tiranía."

Por eso la Gran Bretaña votó poderes dictatoriales para sus jefes en el mismo día siguiente a la declaración de guerra, y los ha renovado y fortalecido después. Lo propio, aunque demasiado tarde, hizo Francia.

En Estados Unidos —país cuyas prácticas y doctrinas constitucionales desde 1824 han ejercido sobre nosotros especial influencia ninguno de los dos principios capitales de la constitución burguesa, el de la separación de poderes y el de los derechos del hombre frente al estado, se abandona formalmente durante la guerra, pero la tradición, tanto para los grandes conflictos interiores, que Lin-

coln fijó durante la guerra civil, como para los de orden internacional, se ha separado siempre de la pureza de las normas. Wilson, durante la guerra anterior, y Roosevelt, durante la actual, han gozado de poderes sobre las personas y las cosas que con mucha dificultad podrían considerarse como "razonables" en la paz.

La Suprema Corte, guardiana de la constitución, ha sabido siempre, con muy fino sentido político, conjugar en esta materia la enunciación de sus principios con las circunstancias de la hora. De este modo, si bien declaró en el siglo pasado que el Presidente Lincoln careció del derecho de suspender la autoridad de los tribunales ordinarios para juzgar a las personas acusadas de delitos contra la seguridad pública, cuidó de no pronunciar esta sentencia sino cuando la paz estaba restablecida.

En la época más cercana, la misma Suprema Corte dijo que la sola circunstancia de que una guerra se declare, no merma los derechos del hombre frente al poder y, con apoyo en ese principio, anuló algunas de las disposiciones de emergencia del Presidente Wilson; pero con intención o no, estas resoluciones se dictaron después de 1920, cuando la guerra había terminado ya.

En 1935 el poderoso tribunal, provocando la más honda controversia en la historia constitucional americana, invalidó con una sola excepción, relativa a las leyes monetarias, las normas más importantes que, en su esfuerzo por revitalizar a la economía deprimida durante la crisis, había tomado el gobierno de Roosevelt. Hay sobre todo una opinión célebre en que el magistrado Hughes declara que el poder no se crea con la emergencia y que la constitución americana es igual en todas las épocas, lo mismo en la normalidad que en el peligro.

Hace una semana apenas, sin embargo, la Corte ha venido a reconocer el exagerado optimismo de su ex-presidente Hughes. Roosevelt ordenó que una comisión militar juzgase a ocho saboteadores aprehendidos en lugares solitarios de Long Island y de

Florida, hasta donde habían sido llevados por submarinos alemanes. Los saboteadores buscaron el amparo de la justicia recordando los principios establecidos en la vieja ejecutoria de Milligan, que negó autoridad al Presidente Lincoln para establecer comisiones militares con autoridad jurisdiccional sobre personas ajenas al ejército fuera de las zonas de contienda real.

La Suprema Corte, con buen sentido, puso los intereses del país por encima de su tradicional preocupación de construir con elegancia un cuerpo de principios que valgan lo mismo para la paz que para la guerra, y en una apresurada determinación permitió, sin interferir la autoridad de Roosevelt, que seis de los ocho saboteadores pagasen en la silla eléctrica de una prisión de Washington su frustrado propósito de entorpecer la producción bélica de Estados Unidos.

En México, con mayor visión —por qué no decirlo— que la norteamericana, nuestros códigos prevén y autorizan en casos que pongan a la sociedad en grande peligro o conflicto, la suspensión temporal de los dos principios señalados como fundamentales en toda constitución burguesa, la división de los poderes y los derechos individuales. Juárez ejerció estos poderes extraordinarios durante un largo período con tal amplitud que, en ciertos momentos, de la constitución quedaba tan poco que uno entiende que el terco presidente pudiese peregrinar con ella sin que su peso dificultase el tránsito de su histórico carruaje.

El problema de la legitimidad de aquellos poderes extraordinarios llegó también a la Suprema Corte, y en palabras proféticas que forman parte de nuestra historia, don Ignacio L. Vallarta dijo:

"Reconociendo que se han prodigado las facultades extraordinarias, censurando la extensión con que se han otorgado en muchas ocasiones, reprobando la irresponsabilidad con que de ellas se ha usado, no puedo, a pesar de eso, ni dudar siquiera de la legitimidad de los poderes que sostuvieron la guerra; ni menos puedo, ni

quiero, ni debo privar a mi patria en el porvenir de los recursos que el artículo 29 y que la razón misma le dan para defender su soberanía y su independencia en el caso desgraciado que tuviera que sostener otra guerra."

Con apoyo en estos antecedentes el gobierno actual ha suspendido parcialmente durante esta emergencia la separación de poderes, a través de facultades extraordinarias y algunos derechos de la persona humana. La mesura con que esta autoridad se ha ejercido y el cuidado con que se definió desde luego por la palabra autorizada del procurador que sólo el presidente y nada más que él la usaría, han permitido que nuestra vida siga desenvolviéndose hasta hoy sin que apreciemos apenas los signos de la anormalidad. También, con buena fe y acierto, no se ha desviado el destino de los exorbitantes poderes.

Hoy sentimos lejana la pena del mundo. La situación, mañana, puede variar. Debemos estar advertidos. Debemos recordar que estamos en una guerra como nunca conoció el mundo y que en cualquier momento podrán demandársenos sacrificios que, imaginados en los días amables de la paz, nos habrían llenado de espanto. Ojalá que ese instante no llegue nunca, mas si viene, que nos encuentre con el ánimo tranquilo y dispuesto.

IV. He de terminar. ¿Después de la victoria la vuelta a la constitución será el regreso a esta misma constitución? ¿La normalidad de entonces será la de ayer? No lo creo. La democracia de mañana será una democracia rejuvenecida, despojada del polvo de un liberalismo vetusto con la sangre de sus mártires. Habrá, así lo deseo fervorosamente, no un mero "retorno a la libertad", sino, como Thomas Mann quiere, una "reforma de la libertad" que haga de ella algo distinto de lo que fué y pudo ser en tiempos de nuestros padres y nuestros abuelos. Será una democracia que a la igualdad formal y negativa de otros tiempos prefiera la igualdad en la oportunidad para gozar de los bienes y de las alegrías

de la vida; que por encima de la mecánica de los procesos electorales ponga empeño en captar la mecánica de los procesos económicos para aliviar la miseria y las tristezas de los hombres.

Mirar hoy al futuro es nada más que soñar. Ello es explicable: vivimos una hora de sombras y las sombras han sido siempre marco y amparo de los sueños. Mas si mirar al futuro es soñar, volver los ojos al pasado, aun al más cercano, lleva a contemplar un mundo que para siempre se ha ido; que si puede todavía servirnos de bandera es no por lo que fué, sino por lo que quiso ser; al que amamos no como recuerdo, sino como símbolo. Símbolo o sueño, eso es hoy la democracia. El dilema no me asusta, porque, como dijo en minuto de dolor intenso la voz limpia de Jesús Urueta, "todo aquí en la tierra no es sino símbolo y sueño".